

Tiempo fué desterrado a Jumilla por los agentes del Despotismo; estableció el Gobierno Constitucional en la época presente, se alistó voluntariamente en la Milicia Urbana, hoy Milicia Nacional, en cuyo brenimiento Pueyo fué electo Capitán de la segunda Compañía de fusileros de la de una ciudad; prestando servicio de la mayor entidad a favor de la justa causa que defendemos, y contra los enemigos de la libertad; hallándose adornado de un Patriotismo verdaderamente sin igual, siendo acreedor al agracio de todos los buenas Patriotas por su adhesión en favor del Trono Constitucional de la Reyna Dña. Isabel II (2. D. G); siendo observador de todos los preceptos que de él emanen, y entusiasta en el cumplimiento del lema de su deber como militar, y como Ciudadano libre; y por lo tanto acreedor a toda consideración Nacional. Y que puesto que sea este informe en sílo su memorial, se le devuelva al interesado a los fines que puedan convenerle.

Mem. de D. Ramon Pascual, sobre liquidación de sus derechos.

Se ha dado cuenta de un memorial de D. Ramon Pascual, licencioso titular que fué secretario en solvencia de que para la Contaduría de Propios se le liquide el adeudo, y libre certificación de la cantidad que resulte a su favor por los servicios que tiene devengados en el tiempo que sirvió aquella Plaza; y entrada la Ciudad ALCOY. Pase a la Contaduría Titular de Propios a los efectos que solicitan; y evanada que sea la liquidación, devolverse este memorial al interesado.

La Llamada declaratoria

Se ha visto un memorial firmado por un Sargento llamado Capitán Ro, y militaba y un Nacional de la Compañía de fusileros, solicitando se proceda a la elección de Capitán de la misma; y en su virtud la Ciudad ALCOY. Que no se ha procedido a ella, en razón a que nombra persona su renuncia el que lo es D. Vicente Polidoro; en cuyo caso se acordará lo que tenga este Ayuntamiento por conveniente.

La Dip. prov. sobre que se circulan las ordenes a los Agentes del Partido.

Se ha dado cuenta a un oficio de la Cámara Diputación Provincial fechado cuatro del corriente, por el que S. E. se comunica que a los Ayuntamientos de este partido judicial las circulan la orden de venirse y reunir se en su Ayuntamiento, y la Ciudad ALCOY. Se circulan dichas comunicaciones a los Cuerpos Municipales de este partido, si ya